

Alpa Corral, 03 de octubre de 2018.-

DECRETO N° 1499/2018

VISTO:

La nota presentada el día 20 de septiembre por el señor Carlos Rosales, D.N.I. N° 18.042.980, en representación del Cuerpo de Bomberos de Alpa Corral, con domicilio El Ombú s/n de la esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota, el señor Carlos Rosales solicita permiso para el uso de los espacios públicos del Polideportivo Municipal (salón) a los fines de la celebración del Día de la Madre, desde la hora 17:00 hrs, hasta la hora 04:30 hrs, del día 20 de Octubre del corriente año.

Que corresponde extender la correspondiente autorización municipal para la utilización del espacio público solicitado y fijar las condiciones para su uso.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar el uso del predio del Polideportivo Municipal (salón) y para bonificar hasta el cien por ciento (100%) la tasa que grava esos usos (Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 709/2017, Arts. 68° ter y 68° quater) en la medida en que el evento sea declarado de interés público y/o turístico para Alpa Corral.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral, con domicilio en calle Los Platanos S/N de esta localidad, el uso del predio del Polideportivo Municipal (salón), a los fines de la celebración del Día de la Madre, desde la hora 17:00 hrs hasta la hora 04:30 hrs, del día 20 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización se extiende con sujeción al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte de la Asociación autorizada:

- a) El cumplimiento irrestricto de toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a la adopción de las medidas de seguridad que fueren pertinentes.
- b) El compromiso de mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la realización de la exhibición.
- c) El pago que corresponda realizar a entidades oficiales en el caso en que se propale música.

ARTÍCULO 3°.- DECLÁRASE de Interés público y turístico la realización del evento mencionado en el Artículo 1° de este Decreto y otorgase a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral la bonificación del cien por ciento (100%) de la tasa que grava el uso del predio del Polideportivo Municipal (salón), de conformidad con las facultades conferidas en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente N° 709/2017 (Arts. 68° ter y 68° quater).

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

COMPROMISO. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El señor Carlos Rosales, D.N.I. N° 18.042.980, en representación de Asociación de Bomberos Voluntarios de Alpa Corral, en su condición de organizador de la celebración del Día de la Madre a realizarse en el Polideportivo de la localidad de Alpa Corral (salón) desde la hora 17 hasta la hora 04:30 hrs, del día 20 de Octubre del corriente año, me obligo sin condiciones a: Cumplir toda orden o sugerencia que en forma coordinada se determinen con la Municipalidad de Alpa Corral, Defensa Civil, Bomberos Voluntarios y/o la Policía de la Provincia de Córdoba con relación a la adopción de las medidas de seguridad que fueren pertinentes; pagar los impuesto y derechos que corresponda realizar a entidades oficiales en el caso en que se propale música. Asimismo, me obligo a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral por cualquier reclamo o indemnización que se derive de daños a terceros en ocasión de la rea-lización de la aludida exhibición. Alpa Corral, 03 de octubre de 2018.-